



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 6853

BUENOS AIRES, **27 DE AGOSTO DE 2015.-**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0002-000138-14-5 del registro de esta  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas en el Visto de la presente, la firma I3 LATIN AMERICA ARGENTINA S.A. en representación de EVER NEURO PHARMA GMBH solicitó autorización para realizar un ensayo clínico denominado "COMPARACIÓN ENTRE LA CEREBROLISINA Y EL DONEPECILO: ENSAYO ALEATORIZADO, DOBLE CIEGO Y CONTROLADO SOBRE LA EFICACIA Y LA SEGURIDAD EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE LEVE A MODERADA".

Que encontrándose en evaluación en la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos (DERM-INAME), dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma I3 LATIN AMERICA ARGENTINA S.A. en representación de EVER NEURO PHARMA GMBH en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 6853

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del Expte. N° 1-0047-0002-000138-14-5, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los referidos actuados, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0002-000138-14-5

DISPOSICIÓN N°

LOPEZ Rogelio Fernando  
DU 8619239  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud

Página 2 de 2